

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

SGPA/03-1418/23.

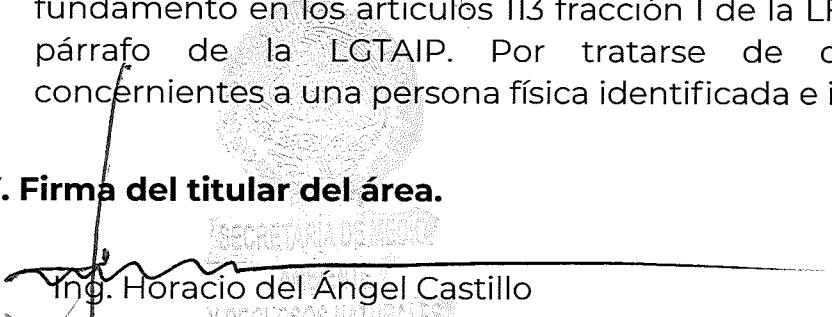
III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área.



Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPO%20ACTA%2004%202024%20SIPOT%204T%202023%20ART69.pdf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

MARIA ELENA ARCE LOPEZ

ARRENDATARIA DEL LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA, MPIO. ALTAMIRA, TAM.

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 14 de Agosto de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular MARIA ELENA ARCE LOPEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	Altamira	49.0000	43.6950

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA

PREDIO: LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	1	575654.507489	2494273.33975

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
año de
**Francisco
VILLA**

en cumplimiento de la ley

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	2	575649.447474	2494223.7474
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	3	575687.459642	2494219.28684
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	4	575691.871101	2494269.16542
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	5	576174.994989	2494215.19641
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	6	576107.795088	2493655.57748
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	7	575795.215377	2493683.48676
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	8	575760.226492	2493695.64465
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	9	575733.332289	2493712.08366
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	10	575709.417256	2493728.5373
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	11	575689.963217	2493746.61662
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	12	575680.452764	2493762.07223
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	13	575673.464535	2493769.52173
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	14	575652.092909	2493773.69295
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	15	575622.267138	2493780.4955
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	16	575590.938696	2493789.96352
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	17	575576.970248	2493803.25887
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	18	575557.508482	2493822.94208
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	19	575534.095647	2493838.32941

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	20	575509.177551	2493856.91671
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	21	575491.208107	2493876.07271
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	22	575474.738844	2493893.09792
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	23	575461.707939	2493901.46108
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	24	575466.474442	2494004.73532
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	25	575459.324687	2494004.73532
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	26	575449.394472	2493902.25549
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	27	575439.861465	2493902.25549
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	28	575420.118863	2493893.36417
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	29	575347.48408	2493820.84135
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	30	575330.6731	2493806.32569
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	31	575290.180819	2493760.68905
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	32	575274.318164	2493755.26569
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	33	575258.919051	2493757.15252
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	34	575325.146156	2494310.14194

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 49.0000 ha

7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO, CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

Superficie a plantar: 43.6950 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 43.6950 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	43.6950

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	43.6950	37.50	1,638.56
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	43.6950	56.25	2,457.84
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	43.6950	65.62	2,867.27

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,963.672

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,963.672

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels. 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2035	43.6950	140.62	6,144.39

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,144.391

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,144.391

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ con Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE NUMERO 1 DE LA COLONIA PERIODISTA	F-28-003-LOT-004/23



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a MARIA ELENA ARCE LOPEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/BL-0138/08/23

Oficio N° SGPA/03-1418/23

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de Agosto de 2023

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México.

Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam.

Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.

Archivo y Minutario

HAC*ABA*SLCH Folio 2789

